

## DECRETO N° 5.072

### FIJA TEXTO REFUNDIDO ORDENANZA “BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO”.

CHIMBARONGO, diciembre 19 de 2018.

#### CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.047, de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba la **ORDENANZA BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**.
2. El Decreto Alcaldicio N°4.662, de fecha 23 noviembre de 2018, que modifica la ordenanza antes citada.
3. La necesidad de fijar un texto refundido y único, producto de la modificación introducida al Decreto Alcaldicio N° 1.047, de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba la **ORDENANZA BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO**.

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere el DFL-1 del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

#### DECRETO

1. **APRUÉBASE TEXTO REFUNDIDO DE LA ORDENANZA “BECA DEPORTIVA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO”**, cuyo texto es el siguiente:

#### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** Créese la “**Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Chimbarongo**”, para deportistas destacados de la comuna, la que será otorgada anualmente y, que se regirá por el presente Reglamento.

**Artículo 2:** La Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, otorgará becas a deportistas destacados de la comuna, esto con el propósito de respaldar a las personas que desarrollan deportes de alto rendimiento en la comuna y que cuentan con una proyección a nivel regional, nacional e internacional. Esta beca está orientada a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con residencia permanente en la comuna de Chimbarongo, que sean deportistas destacados y con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH), incluyéndose las competencias deportivas organizadas por el Instituto Nacional del Deporte tales como: Juegos Deportivos Escolares, Juegos Sudamericanos Escolares, Ligas Deportivas de Educación Superior y Juegos Deportivos nacionales y Paranales, equipos deportivos de fútbol profesional (ANEF).

**Artículo 3:** La “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Chimbarongo”, consiste en un complemento o asistencia económica, otorgada por un período de 1 año, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición, o se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento, y que tienen una situación socioeconómica deficitaria.

En este sentido, se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva, de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur. Se contempla en este criterio aquellas personas que, presentando algún grado de discapacidad, debidamente certificada, practiquen en forma habitual actividades deportivas competitivas, sin necesidad de logro deportivo anterior a la postulación del interesado.

**Artículo 4:** El período de postulación será en el mes de abril de cada año, acogándose solicitudes dentro del mismo mes, por lo que el número de becas que se otorgue, estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal.

La postulación que efectúe el interesado, será incompatible con la asignación de cualquier otra beca asignada por la Municipalidad de Chimbarongo, independiente de sus características o requisitos.

## TÍTULO II DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

**Artículo 5:** En el mes de marzo de cada año, la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo llamará invitando a los deportistas destacados de la comuna a postular a la beca, mediante un aviso que se publicará en el sitio web del municipio: [www.municipalidadchimbarongo.com](http://www.municipalidadchimbarongo.com)

**Artículo 6:** Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

### A). **Deportistas destacados:**

- Ser residente permanente de la comuna de Chimbarongo, avalado por el Registro Social de Hogares.
- (El domicilio debe ser fijado en la comuna de Chimbarongo, de acuerdo a lo que señala el Art. 59 del Código Civil)
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista.
- Tener la calidad de seleccionado (a) o preseleccionado (a) regional o nacional, al menos con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o ANEF, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos, regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o consideración en el programa del Ciclo Olímpico en Vigencia.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

### B). **Deportistas de proyección:**

- Ser residente de la comuna de Chimbarongo, avalado por el Registro Social de Hogares o la que corresponda en su oportunidad, de acuerdo al Art. 59 del Código Civil.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista.
- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva con personalidad jurídica vigente asociada a una Federación Deportiva Nacional; o, encontrarse dentro de los diez primeros lugares del ranking oficial de su respectiva Federación; o, ser considerado (a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

C). Adicionalmente a lo anterior, los deportistas destacados y de proyección deberán adicionar los siguientes documentos:

- Acompañar una descripción breve y comprensible que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.
- Acompañar un Plan de Trabajo que desarrollará durante el año en que pudiese ser beneficiado con la beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos; este Plan de Trabajo deberá ser realizado por el postulante y su respectivo entrenador en el caso que correspondiere.

D). Los deportistas destacados y de proyección que resulten beneficiados por la "Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Chimbarongo", se obligan a;

- Incluir el logo oficial de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo en el vestuario deportivo adquirido a través de este beneficio económico.
- Autorizar al municipio de Chimbarongo el uso del nombre e imagen de los (as) beneficiarios (as) de la Beca Deportiva, para ser utilizado en actividades institucionales durante el año que recibe el beneficio.
- Participar a lo menos en dos actividades municipales de índole deportivo que aporte al desarrollo de la comuna.

## TÍTULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

**Artículo 7:** Para proceder a la postulación, el o la postulante o su tutor deberán presentar los siguientes documentos:

### A). **Deportistas destacados:**

A.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

A.2). Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días y Registro Social de Hogares actualizado.

A.3). Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.

A.4). Certificado en donde se indique la calidad de seleccionado (a) o preseleccionado (a) regional o nacional en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH) o ANEF y el tiempo en dicha condición; o, Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

A.5). Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.

A.6). Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.

A.7). Carta en donde él o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas deportivas de los habitantes de la comuna de Chimbarongo, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

A.8). Formulario de postulación.

A.9). Plan de Trabajo.

A.10). Acompañar una descripción breve y comprensible que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.

#### **B). Deportistas de proyección:**

B.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

B.2). Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días.

B.3). Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual él o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.

B.4). Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada; o, listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

B.5). Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.

B.6). Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.

B.7). Carta en donde el o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas deportivas de los habitantes de la comuna de Chimbarongo, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

B.8). Formulario de postulación.

B.9). Plan de Trabajo.

B.10). Acompañar una descripción breve y comprensible que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y su trayectoria.

**Artículo 8:** El reglamento y documentación de postulación se encontrará disponible en la oficina de Deportes y en el sitio web [www.municipalidadchimbarongo.com](http://www.municipalidadchimbarongo.com), debiendo acompañarse toda la documentación solicitada, debidamente sustentada. La entrega de las postulaciones deberá efectuarse en la Oficina de Partes del Municipio, dentro del mes de diciembre de cada año. Los antecedentes no serán devueltos.

Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de él o la postulante; o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante. No se permitirán solicitudes para pago de matrícula o aranceles de escuelas o clubes privados. No se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados.

**Artículo 9:** La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulaciones o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de otras acciones que pueda iniciar el municipio.

#### TÍTULO IV

##### DE LA SELECCIÓN

**Artículo 10:** Existirá una Unidad Técnica Evaluadora Municipal encargada de proponer al alcalde, al o los deportistas merecedores de la Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

La Unidad Técnica Evaluadora estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales: Director(a) de Desarrollo Comunitario, Jefe(a) Departamento Social, y el Encargado(a) oficina de Deporte y Recreación, quienes expondrán ante la Comisión de Becas del Honorable Concejo Municipal respecto de los seleccionados, con el beneficio conforme sus antecedentes o méritos deportivos y socioeconómicos.

**Artículo 11:** Una vez concluido el plazo de recepción de postulaciones, la Unidad Técnica Evaluadora, se reunirá en una o más sesiones, y determinará él o los nombres de los deportistas destacados que, en su concepto, califican para ser beneficiarios, para posteriormente informar a la Comisión de Becas sobre dicha decisión. Los criterios de evaluación de esta Beca Deportiva serán a través de los logros obtenidos por el deportista a nivel internacional, nacional y regional, salvo el caso de postulantes discapacitados que no requieren necesariamente logros deportivos previos, y su situación socioeconómica. Lo anterior, será evaluado según la siguiente ponderación: 80% Planificación y Logros Deportivos y un 20% situación vulnerabilidad social.

**Artículo 11 bis:** En consideración a que la Beca Deportista Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, es una ayuda social, se utilizará como mecanismo para evaluar la vulnerabilidad solo el Informe Social, el cual debe considerar todos los antecedentes objetivos asociados a ese requisito.

**Artículo 12:** La Unidad Técnica Evaluadora, decidirá y propondrá los nombres de los deportistas de acuerdo al puntaje obtenido por cada postulante, en orden de prelación.

Se deberá redactar un acta de la sesión en que se dictamine sobre la proposición del otorgamiento de las becas. Dicho documento deberá remitirse conjuntamente con la proposición al alcalde, a fin de que éste adopte la decisión de otorgarla o declararla desierta, por resolución someramente fundada, no siendo vinculante para el alcalde la proposición efectuada.

**Artículo 13:** Los resultados del concurso se darán a conocer de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma adjunto a las presentes bases, debiendo notificarse personalmente al o los favorecidos a través del Secretaría Municipal. La notificación deberá contener indicación del día, lugar y hora fijado para la ceremonia del otorgamiento de la Beca.

#### TÍTULO V

##### CONDICIONES Y CONTROL

**Artículo 14:** La coordinación, aplicación y cumplimiento del presente reglamento corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes, la que podrá proponer al Alcalde el término de la continuidad de sus eventuales postulaciones a la Beca, al o los deportistas que se encontraren en alguna de las situaciones indicadas en el siguiente artículo 15.

**Artículo 15:** Término anticipado de Beca Deportiva:

- A) Mantener o desarrollar una conducta ajena a los valores éticos y morales de todo deportista según los principios del Olimpismo establecido en la carta olímpica vigente.
- B) Negarse a participar en alguna competencia preestablecida en su Plan de trabajo sin causa justificada.
- C) Ser procesado o condenado por falta, crimen o simple delito.
- D) El incumplimiento de una o más de las obligaciones del artículo 6 letra d.

**Artículo 16:** La beca cesará por:

1. Cumplimiento del plazo de cobertura, (un año).
2. Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos en el artículo 6 del presente reglamento.
3. Las causales señaladas en el artículo 9 del presente Reglamento.

**Artículo 17:** Los deportistas que hayan sido objeto de incumplimiento y/o sanción, según el artículo 15 del presente Reglamento, no podrán volver a postular a la Beca Deportiva de Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, en un plazo de dos años.

**Artículo 18:** Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales, que formen parte de la comisión evaluadora. (Según Ley 19.653 sobre probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado), para lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.

**Artículo 19:** Los cupos existentes para la Beca Deportista Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, en las categorías señaladas de conformidad al Art. 7°, podrán ser modificados discrecionalmente, sin expresión de causa, mediante la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

El monto asignado a cada una de las respectivas becas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, que informe la Dirección de Administración y Finanzas, mediante certificación emitida al efecto.

2. Publíquese, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, artículo 12, inciso final, a través del sistema electrónico o digital de que disponga la Municipalidad.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado). MARCO CONTRERAS JORQUERA, ALCALDE. NATALIA ARECHAVALA LEIVA,  
SECRETARIA MUNICIPAL.



MCJ/GSC/tpa.

DISTRIBUCIÓN:

- ✦ Secretaría Municipal – Transparencia.
- ✦ Direcciones y Departamentos Municipales intervinientes.
- ✦ Departamento de Asesoría Jurídica.

